

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

---

---

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

---

---

## GACETA ORDINARIA N° 3295 SUMARIO

**DECRETO N° 4804:** Conmemórese en el Estado Bolivariano de Aragua el día 19 de abril de 1810, por cumplirse en el año en curso, 215 años de la Proclama de Independencia de Venezuela.

### KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que es deber de la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

### CONSIDERANDO

Que el 19 de abril de 1810 marcó un momento trascendental en la historia de Venezuela, siendo el día en que se gestó el movimiento emancipador que condujo a la libertad definitiva del país, pues, marcó el inicio de la lucha por la Independencia del dominio español en Venezuela.

### CONSIDERANDO

Que los hechos ocurridos el 19 de abril de 1810, son conocidos como el inicio del camino hacia la independencia del yugo español. La población civil caraqueña, dio un rechazo rotundo en contra de la represión y las persecuciones impuestas por la corona española, recordemos que con un contundente ¡No, no lo queremos!, el pueblo expulsa del poder al Capitán General Vicente Emparan, máximo representante de la oligarquía de España y de los funcionarios del rey Fernando VII.

### CONSIDERANDO

Que el Capitán General Vicente Emparan, hizo lo que puede considerarse el primer referendo de Venezuela, preguntó a la multitud enardecida que se encontraba en las afueras del Cabildo de Caracas, pronunciado las palabras que señalaron el principio del fin, si deseaban que él continuase mandando, y ante la respuesta negativa de las

---

personas presentes dijo si ustedes no quieren que yo los mande, *¡yo tampoco quiero mando!* y renunció en público.

#### **CONSIDERANDO**

Que luego de lo sucedido, se realizó la redacción del acta de la Independencia, en el Cabildo de Caracas, abriendo el espíritu libertario, emancipador de la población venezolana, el Acta del 19 de abril de 1810, fue firmada por todos los asistentes al Cabildo extraordinario de ese día, tanto los depuestos, como los que desempeñaron un papel secundario y los que a partir de entonces asumieron el poder.

#### **CONSIDERANDO**

Que desde ese momento surgió un cambio en lo político, social, económico y hasta en lo cultural, ya que se instaló la Junta Suprema de Caracas y el Primer Congreso de Venezuela, oficializándose la República, además ambos entes, estaban compuestos por autoridades netamente venezolanas.

#### **CONSIDERANDO**

Que recordar año tras año, esta gesta heroica, es conmemorar la dignidad, orgullo, sentir y amor por la Patria, porque evocamos la fecha en la que los sueños de Simón Bolívar y de todos los próceres de la independencia que dieron su vida por la emancipación de Venezuela.

#### **CONSIDERANDO**

Que hoy, cuando celebramos 215 años, de aquel histórico 19 de abril de 1810, las palabras del comandante eterno, continúan presentes en la mente y corazón patriota de cada uno de los venezolanos, su ejemplo y enseñanzas ratifican el compromiso de independencia y soberanía de la patria, tras las luchas diarias que batalla el pueblo venezolano ante los gobiernos imperiales que pretenden posar su «poderío», en nuestra tierra.

#### **DECRETA**

- ARTÍCULO 1.** Conmemórese en el Estado Bolivariano de Aragua el día 19 de abril de 1810, por cumplirse en el año en curso, 215 años de la proclama de Independencia de Venezuela.
- ARTÍCULO 2.** El 19 de abril el Pabellón Nacional debe permanecer izado en todos los edificios públicos y casas particulares desde las seis de la mañana (6:00 a.m.) hasta la seis de la tarde (6:00 p.m.).
- ARTÍCULO 3.** Queda encargado de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno.
- ARTÍCULO 4.** El Secretario General de Gobierno refrendará el presente Decreto.

#### **PUBLÍQUESE,**

Dado, firmado y sellado en la sede del Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En Maracay a los 11 días del mes de abril de 2025. Años 214º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

#### **KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO) GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021

#### **REFRENDADO:**

#### **MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO) SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de fecha 24 de febrero de 2025